

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2020-409

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva hipotecaria de BBVA COLOMBIA S.A. contra EDICSON FABOIAN VEGA ROSARIO para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue el poder otorgado a la profesional del derecho para adelantar esta acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez